ACTA Nº 55 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. Dª. María Emilia Casas Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodríguez
Dª. Noelia de la Fuente Pinilla
D. David Pena Castro
D. Antonio Albarrán Ruiz
D. Víctor Faba Yebra
Dª. Laura Gómez Tortosa
Dª Patricia Corrochano Campo
D. Elías García Soto
Dª. Marta Llerena Sánchez
D. Javier Pérez Ortega

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sánchez
D. Miguel Ángel Jiménez Sánchez
D. Antonio Fco. León Garrido
D. Antonio Estella Barcelona
Dª. Rosa María Bustos Ramos
Dª. Ana Belén Piñero Richarte
D. Juan José Fernández Formoso (Asesor)

CC.OO.

D. José Manuel Falagan Asensio
D. Alfredo Villodas Rodríguez
D. Iván Escudero Labrador (en sustitución de Miguel Ángel García Martín)
D. Ricard Serrano Roche
Dª. Mª José Hurtado Iglesias (Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Cristo Manuel Rodríguez Sánchez (Asesor)

En Madrid a 26 de marzo de 2019, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo Marco de Endesa (V CCME), al objeto de celebrar la 55ª reunión de negociación del mismo.

Antes del inicio de la reunión la Presidenta de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo, procede a dar lectura de una "Declaración Institucional de apoyo a los trabajadores de Endesa", que ha emitido el Parlamento de Andalucía. Se adjunta al presente Acta como *Documento 1*.

Tras la lectura de la Declaración, la Representación Social (RS) agradece al Parlamento de Andalucía todo lo manifestado en la misma por todos los grupos parlamentarios.

La RD respeta su respuesta por la declaración pero no comparte su contenido, dado que se está en un proceso negociador y ha de estarse al resultado del mismo.

En relación con el único punto del orden del día ***"Negociación V Convenio Colectivo de Endesa"***, la RD procede a dar respuesta a la propuesta entregada en la última reunión de esta Comisión por la RS. Se adjunta a la presente acta como *Documento 2*, en la que, entre otros aspectos, se acepta incrementar la cuantía del crédito para vivienda que se concede al empleado cuando el cambio de su centro de trabajo implique para él un cambio de residencia.

Tras la entrega de la propuesta la RS manifiesta que estudiará el documento con detenimiento pero considera que debería seguir manteniéndose en el

articulado del Convenio lo regulado para los desplazamientos por proyectos así como incluir una regulación de los desplazamientos internacionales, pues actualmente se está utilizando más que nunca, siendo muchos los trabajadores que cada semana se están moviendo a centros de otros países, tanto por desplazamientos de corta duración como desplazamientos de más de un año, sin una regulación específica y homogénea para todos. Además manifiesta que no debería incluirse la referencia del cambio de municipio como criterio de condicionante para establecer una indemnización, ni la merma proporcional del importe en caso de un nuevo traslado, suspensión o extinción de contrato en los cinco años siguientes puesto que ya ha habido un perjuicio para el afectado. Y que tampoco comparte lo planteado por la RD de que se elimine la referencia a que el trabajador tenga que dar su conformidad en lo relacionado con la circulación de trabajadores.

La RD reitera lo ya argumentado en distintas reuniones sobre la Movilidad por Montajes y si la RS cree necesario que hay que regular algo que lo plantee.

La RD en aras avanzar en el proceso negociador procede hacer entrega de la propuesta de redacción sobre el Capítulo de Cobertura de vacantes, en la que ya se recogen aspectos planteados por la RS, manifestando que esta propuesta trata de dar transparencia, simplificar los procesos de cobertura y disipar cualquier tipo de discriminación y que permite agilizar los procesos de cobertura dando respuestas rápidas a las demandas de las líneas de negocio, asumiendo la obligación de informar a la representación social de los procesos abiertos y de sus resultados. Se adjunta al presente Acta como *Documento 3*.

La RS manifiesta que la propuesta presentada por la RD no dota de mayor transparencia al proceso, sino todo lo contrario, pues con lo planteado por la RD en relación a la Cobertura de vacantes, esta se asegura su potestad de asignar vacantes a su criterio sin mayor obligación que la de informar a la RS, todo lo contrario a la propuesta de la RS, que es dar mayor participación/información a la RS en estos procesos, una participación que sí se está dando a empresas o plataformas digitales externas a las que les facilita la oferta de vacantes para su gestión e inicio del proceso de selección, antes de, ni siquiera, informar a la RS. También se propone que se eliminen las restricciones entre las diferentes Líneas Negocios del Grupo Endesa, dando así una muestra de esa modernidad que la RD tanto manifiesta quiere para nuestra compañía.

La RD solicita a la RS presente un documento en el que se recojan los aspectos que a su entender debería contemplar este Capítulo para poder ir concretando aspectos.

La RS manifiesta que lo preparará y entregará a la RD, pero indica que se están eliminando en muchos casos las restricciones a que hace alusión la RD y buena muestra de ello es el acuerdo sobre el Procedimiento de recolocaciones del Generación alcanzado la pasada semana. Manifestamos que la RD debería dejar de circunscribir la asignación de vacantes al número cerrado de cada Línea de Negocio, sino abrir las fronteras entre las diferentes Líneas de Negocios y que los trabajadores puedan optar a vacantes con perfiles profesionales distintos, incluso también de otros territorios, pues todo eso contribuirá a la mejora de la conciliación de la vida laboral y familiar en esta compañía, así como para favorecer el desarrollo profesional de los trabajadores.

La RD procede a entregar una propuesta sobre el Capítulo relativo a Tiempo de trabajo, en la que se han propuesto recoger en el Convenio que los horarios laborales han de adaptarse a las necesidades de las áreas, superando las referencias a los Convenios de origen, implicando que cualquier modificación horaria de carácter colectivo ha de ampararse en una causa legal, además de ser negociada con los representantes de los trabajadores. Se adjunta al presente Acta como *Documento 4*.

La RS recuerda que en su propuesta sobre el Capítulo relativo a Tiempo de Trabajo, se proponía de forma destacada una reducción de la jornada máxima anual ya que somos la empresa con mayor número de horas de jornada anual del sector. Además también plantea aplicar la jornada continuada a todos a los Centros Laborales de Endesa, respaldando este planteamiento con numerosos estudios e informes que se han realizado por diversas universidades sobre este tipo de jornada, que aseguran que produce una mejora del rendimiento laboral y la productividad de los trabajadores, además de favorecer la conciliación de la vida personal y laboral de la plantilla. Porque estamos convencidos que esta empresa se tiene que adaptar a los tiempos actuales, utilizando correctamente las nuevas herramientas que hoy en día existen, para mejorar la productividad y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

La RS manifiesta que tras el reinicio de las reuniones de la Comisión Negociadora en este año, sólo se han analizado los temas propuestos por la RD a su interés, a los que la RS ha respondido tras su revisión y análisis y hemos facilitado un acercamiento en dichos temas, pero hasta ahora, aún no se han tratado otras cuestiones que la RS considera esenciales para la negociación de este V Convenio y que están incluidas en las propuestas de nuestra plataforma.

La RD indica que ha dado respuesta a todos y cada uno de los temas que la RS ha presentado en la mesa.

La RD y la RS ACUERDAN celebrar la próxima reunión de la Comisión Negociadora el 4 de abril a las 12.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.